



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 322-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 30 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3661 de fecha 04.05.2011, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente N° 3661 de fecha 04 de mayo del 2011, presentado la Sra. María Ysabel Calderón Carlos, residente en la Av. Centenario N° 216 del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, hace de conocimiento que su menor hijo Abel Eduardo Hipólito, de 16 años de edad, en una calle desolada de esta ciudad, fue asaltado por unos delincuentes que le cortaron con un pico de botella el cuello, rostro y brazos, encontrándose a la fecha muy delicado de salud sin poder caminar, y siendo necesario trasladar al paciente a sus terapias de rehabilitación, por tal motivo solicita apoyo económico para apoyar en los gastos que demande la recuperación de su menor hijo.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 30.05.2011, se precisa otorgar una subvención económica por el monto de S/. 300.00 Nuevos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de la **Sra. MARÍA YSABEL CARLOS DE HIPOLITO**, residente en la Av. Centenario N° 246 de la ciudad de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, el cual servirá para cubrir en parte los gastos que ocasiona la rehabilitación de su menor hijo Abel Eduardo Hipólito Carlos, quien fue asaltado por delincuentes, resultando con cortes en el cuello, rostro y brazos.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Archivo